

# UNIVERSIDAD NACIONAL

## TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 091 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 30 ENE 2015

#### VISTOS:

El Oficio N° 127-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 30 de enero de 2015, mediante el cual, el Director General de Administración (e), solicita al Rectorado de la UNTRM la emisión del acto resolutorio aprobando el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y el Proveído, de fecha 30 de enero de 2015, mediante el cual el Rector de la UNTRM dispone atender lo solicitado; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Art. 38° de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444, norma los aspectos referidos a la aprobación, publicación y difusión del Texto único de Procedimientos Administrativos – TUPA; así como los procedimientos para su modificación mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, con Informe N° 003-2015-UNTRM-R-DPP/OER, de fecha 12 de enero de 2015, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Racionalización, hace llegar al Jefe de la Director de Planificación y Presupuesto, el Anteproyecto del Texto único de Procedimientos Administrativos para su conformidad previa revisión, indicando que aún faltan revisar, agregar o modificar el costeo así como la base legal y su calificación en cada caso de todos los procedimientos contemplados en el TUPA, sugiriendo derivar a la Dirección de Asesoría Legal para su apoyo y opinión del sustento legal así como a la Dirección de Economía para la revisión del costeo de los procedimientos respectivos;

Que, mediante Oficio N° 0028-2015-UNTRM-R-DGA/DPP, de fecha 16 de enero de 2015, el Director de Planificación y Presupuesto, solicita al Director de Asesoría Legal, emita su opinión legal respectivo sobre el Anteproyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, con Informe N° 008-2015-UNTRM-R/MDFS/DAL, de fecha 28 d enero de 2015, el Director de Asesoría Legal, opina que es procedente aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, que entrará en vigencia a partir de la fecha, así como encargar a la Secretaría General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Dirección de Imagen Institucional, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales su publicación en la página web de la universidad;

Que, mediante Oficio N° 0083-2015-UNTRM-R-DGA/DPP, de fecha 30 d enero de 2015, el Director de Planificación y Presupuesto, hace llegar al Director General de Administración (e), el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el mismo que cuenta con informe legal de la Dirección de Asesoría Legal, para gestionar ante el área correspondiente su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante documento de vistos, el Director General de Administración (e), remite al Rectorado de la UNTRM, el Anteproyecto del Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el mismo que cuenta con el informe legal de la Dirección de Asesoría Legal, para que se disponga la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la resolución;

Que, estando las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de 182 procedimientos administrativos y que forma parte de la presente resolución en treinta y dos (32) folios hábiles.

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

---

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 091 - 2015-UNTRM-R.**

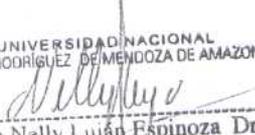


**ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER** que la Dirección de Imagen Institucional, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales realice la publicación correspondiente en la página web de la UNTRM, y a la Dirección de Economía, disponga la publicación de la presente resolución, de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
-----  
María Nelly Luján Espinoza Dra.  
Rectora (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
-----  
Abog. Germán Auris Evangelista  
Secretario General(e)